

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1177, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. y U.), DE 2013, A 4 FAMILIAS DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS /

SANTIAGO, 08 MAY 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 03193/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 14, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 15% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para eximir del cumplimiento de uno o más de los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento, incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, así como disponer montos de subsidio diferentes a los establecidos en dicha normativa, ordenando que, en ningún caso, podrá eximirse de la obligación de suscribir el contrato de arrendamiento, ni de las exigencias que deben cumplir las viviendas objeto del programa;
- b) La Resolución Exenta N° 1177, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, que otorga subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a 4 familias de la Comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos;
- c) El Oficio N° 1155, de fecha 1° de Abril de 2015, del Director (T y P), del SERVIU de la Región de Los Lagos, solicitando la modificación de la Resolución indicada en el Visto precedente, y

CONSIDERANDO:

Lo informado desde el SERVIU de la Región de Los Lagos, respecto a la necesidad de modificar la Resolución indicada en el Visto b), aumentando el monto del subsidio otorgado a doña INGRID ELEXIA URRUTIA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad número 15.880.013-6, debido a que, tanto ella como una de sus hijas, presentan problemas de salud que requieren tratamiento y no cuentan con los ingresos para costear el pago de una renta de arrendamiento en su totalidad, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

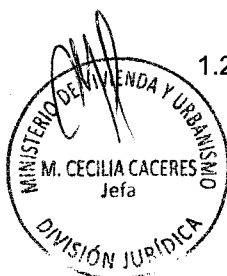
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1177, (V. y U.), de 2015, de la siguiente forma:

1.1. Reemplázase el Resuelvo 1 por el siguiente:

- "1. Otórgase directamente subsidios habitacionales mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, por los montos que se indican a cada una de las personas que se individualizan a continuación, incluyendo el pago de un mes de garantía y será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	UF
1	HIJERRA	HERNANDEZ	MYRIAM DEL CARMEN	9.951.844-8	3
2	VIDAL	REYES	FELIPE ANDRES	16.563.514-0	3
3	VARGAS	MUÑOZ	HERTA JACQUELINE	13.123.035-4	3
4	URRUTIA	GONZALEZ	INGRID ELEXIA	15.880.013-6	6

- 1.2. Sustitúyese en el Resuelvo 11, el guarismo "156" por el guarismo "195".



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1177, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

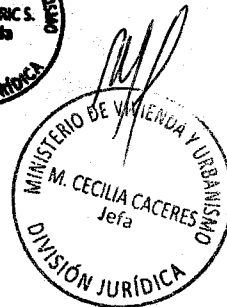
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO